



DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a fecha de firma electrónica.

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 27 de febrero de 2019, se concede ayuda para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Local, en el marco de la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA nº 143 de 25 de julio de 2018), modificada por la Orden de 16 de enero de 2019 (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019).

El número de contrataciones a formalizar, así como la duración de las mismas, las ocupaciones y los grupos de cotización vienen determinadas en la mencionada Resolución.

Segundo.- En cumplimiento del apartado 22.b)3.º4) de la Orden de 20 de julio de 2018, para la selección de las personas beneficiarias, los Ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado.

El orden de selección se establece en función de los resultados propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo, que ha realizado la selección según los requisitos y criterios enumerados en el apartado 22.b)3.º4)4.1 para el colectivo entre 18 y 29 años, ambos inclusive y entre 30 y 44 años, ambos inclusive y en el apartado 22.b)3.º4)4.2 para el colectivo de 45 o más años, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas de 55 o más años de edad, únicamente para el colectivo de 45 o más años.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- c) En tercer lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- d) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- e) En último lugar, las personas desempleadas, en general.

La selección para la contratación de personas de 45 o más años, se realizará únicamente entre las personas desempleadas de larga duración.

Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante trescientos sesenta días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante ciento ochenta días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas en el régimen agrario especial, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

Código Seguro De Verificación:	Wp14Tk2Lb2k/bm/7L61nWg==	Fecha	29/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Wp14Tk2Lb2k/bm/7L61nWg==	Página	1/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La selección para la contratación del personal técnico de inserción se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de adecuación al perfil solicitado para el puesto con el mismo orden de prelación especificado para los casos correspondientes al colectivo entre 18 y 29 años, ambos inclusive y entre 30 y 44 años, ambos inclusive.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas en los apartados 4.1 y 4.2 que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

Tercero.- Visto el informe de resultados facilitado por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 25 de marzo de 2019 para el expediente CA/ICL/0039/2018/PTI correspondiente al personal técnico de inserción.

Cuarto.- Visto el certificado de existencia de crédito para la contratación temporal de personal técnico de inserción en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local de fecha 29 de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a María Dolores Calderón Muñoz, con DNI ***4094**, para el puesto de personal técnico de inserción de la Iniciativa Cooperación Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, expediente CA/ICL/0039/2018/PTI, mediante la contratación temporal en régimen laboral con una duración máxima del contrato de 13 meses a jornada completa desde el 1 de abril de 2019, con todos los derechos inherentes a dicho nombramiento.

SEGUNDO.- Nombrar beneficiarias suplentes para el mismo puesto a las siguientes candidatas:

	Nombre y apellidos	DNI
1º	Sandra Díaz Ferrer	***4787**
2º	Ana María Trujillo Moscoso	***4169**

TERCERO.- En caso de que la titular renuncie al puesto antes del inicio del contrato se contratará a la candidata suplente según el orden establecido en la lista anterior. Si la renuncia se produce una vez iniciado el contrato la sustitución se formalizará mediante una nueva oferta al SAE, según lo dispuesto en el apartado 22.b)3.º) de la Orden de 20 de julio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	Wp14Tk2Lb2k/bm/7L61nWg==	Fecha	29/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Wp14Tk2Lb2k/bm/7L61nWg==	Página	2/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a las interesadas y dar cuenta al Área de personal y de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, a los debidos efectos de publicidad.

SEXTO.- Requerir a la interesada para que una vez notificado el presente acuerdo acepte de manera formal el puesto de trabajo objeto del presente proceso de selección por el tiempo y condiciones recogidas en la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 27 de febrero de 2019, así como en la Orden de 20 de julio de 2018, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019, y posteriormente se proceda a la formalización del mismo.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria General, doy fe.

ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

Fdo.: Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	Wp14Tk2Lb2k/bm/7L61nWg==	Fecha	29/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Wp14Tk2Lb2k/bm/7L61nWg==	Página	3/3

